

ACTA DE ANALISIS, Y RECOMENDACIONES E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 01-2018, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.-

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las dos con treinta la tarde, reunidos en la oficina que ocupa la Subdirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), los suscritos: Licenciado Jorge A. Coello en su condición de Subdirector Ejecutivo y Coordinador del Comité de Compras; Licenciado Erick Omar Almendares, en su condición de Gerente Administrativo; Alejandra Elena Bonilla, en condición de jefe de Compras y Suministros, y Elvia Corina Sánchez en representación de la Unidad de Asesoría Legal, reunión que tiene como propósito hacer constar en acta el análisis, recomendación y evaluación de las ofertas recepcionadas y aperturada el día veinte de febrero del presente año, en la cual presentaron ofertas las Empresas: SEGUROS ATLÁNTIDA, SEGUROS FICOHSA, MAPFRE SEGUROS Y SEGUROS LAFISE las cuales en este acto se procede al **ANÁLISIS LEGAL**.- En relación a la documentación solicitada en las bases de licitación Publica No.01-2018, se remitió oficios a las siguientes empresas: 1) Seguros Atlántida para que procediera subsanar a) Constancia de la Procuraduría General de la Republica y b) Constancia de Pagos a cuenta debidamente actualizada; 2) Seguros Ficohsa procediera a subsanar: a) Constancia de la Procuraduría General de la Republica actualizada; b) Constancia de la Comisión Nacional de Banca y Seguros y c) Referencias bancarias contables y de créditos otorgados.- 3) Seguros Lafise procediera a subsanar: a) Solvencia del INFOP; b) Constancia del IHSS vigente; c) Constancia de Solvencia Fiscal; d) Carnet de Proveedores del PANI y e) Referencia bancarias constatables y de crédito otorgadas.- Habiendo presentado y recibido en fecha 27 de febrero del 2018, la documentación requerida a la empresa Seguros Atlántida S.A., y Seguros Lafise y Seguros Ficohsa por lo que se procedió al **ANÁLISIS ECONÓMICO** de las ofertas presentadas para lo cual se adjunta cuadro comparativo de las ofertas:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS DE LA LICITACION PÚBLICA No.01-2018 SEGUROS

No.	PARTIDAS DE SEGUROS	ATLANTIDA	FICOHSA	MAPFRE	LAFISE
1	SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	L.616,380.00	L.2,243,150.00	L.712,000.00	
	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	215,880.00	311,850.00	231,400.00	
2	SEGURO CONTRA INCENDIOS	222,073.37	349,814.70	308,561.34	
3	SEGURO DE VEHICULOS	122,330.54	209,017.19	135,066.74	181,432.92
4	GASTOS ADICIONALES			2,000.00	
	MONTOS TOTALES	1,176,663.91	3,113,831.89	1,389,028.08	181,432.92

En virtud de haber cumplido las empresas oferentes con los requisitos de participación, solvencia económica su idoneidad técnica y financiera y habiendo concluido con la evaluación de las ofertas se concluye que la oferta más baja es la presentada por la Empresa SEGUROS ATLANTIDA S.A., en vista de que el pliego de condiciones así lo determina, de acuerdo a la sugerencias emitidas por la Comision de la Cláusula No. 87 del Contrato Colectivo es del parecer que la aseguradora que cumple con los

requerimientos de las Bases es Seguros Atlántida y que se solicite a la compañía aseguradora que las recetas médicas y los diagnósticos emitidas por el medico de planta del PANI, sean válidas en la red de farmacias que proporciona la aseguradora, y que se especifique el límite de cobertura de aros y lentes y plan dental según documento de fecha 23 de febrero del 2018.- Asimismo se solicitó dictamen médico al doctor Jorge Alberto Canales medico contratado por el PANI, para que se pronunciara en relación a los especificaciones técnicas del Seguro Médico Hospitalario y Accidentes personales de la oferta y que se solicitaron en las bases de Licitación y si los mismo se ajustan a lo que fue ofertado por la Empresa Seguros Atlántida, recibiendo el dictamen y concluyendo que se encuentra conforme a requerimientos solicitados.- Acto seguido esta comisión conforme a lo que establece los artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado 139 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, para la adjudicación de la Licitación Publica No. 01-2018 de contratación de seguros:

RECOMIENDA: al Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI): **1) ADJUDICAR:** a la Empresa **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.:** La **partida No.1** de Seguro Médico Hospitalario, por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.616,380.00)** valor que incluye Gastos de emisión y Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.215,880.00)** valor que incluye gastos de emisión; **Partida No. 2** de Seguro Contra Incendios por un monto de **DOSCIENTOS VENTIDOS MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS 37/100 (L.222,073.37)** incluye el impuesto sobre venta y **Partida No.3** de Seguro de Vehiculos por un monto de **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 54/100 (L.122,330.54)** incluido impuesto sobre venta para un monto total a adjudicar de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS 91/100 (L.1,176,663.91)** según la oferta .- **2) AUTORIZAR:** a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **Golda Janneth Santos Calix**, la firma del contrato y a aumentar o disminuir el monto del contrato de acuerdo a la normativa legal vigente, en vista de no haberse establecido montos en relación a la aplicación de los servicios oftalmológicos y odontológicos y conforme a lo que establecen los artículos 11 numeral 2 inciso a) y 12 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado.-

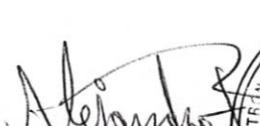
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES:


LIC. JORGE A. COELLO
 Sub Director Ejecutivo
 Coordinador de Comité de Compras y Licitaciones




LIC. ERICK OMAR ALMENDARES
 Gerente Administrativo

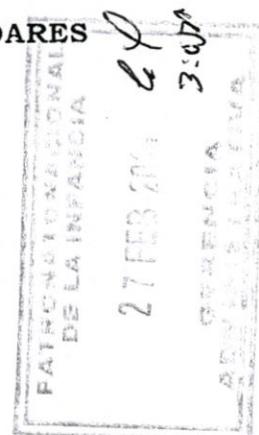



ALEJANDRA ELENA BONILLA B
 Rep. Compras y Administradores
 cc. Archivo




ERIKA CORINA SANCHEZ
 Asesora Legal




 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 27 FEB 2018
 3:07 PM



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA "CODIPANI"

Tegucigalpa, M. D., C., 28 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 019-2018.- DEL PUNTO NUMERO III.- DEL ACTA NUMERO 04-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018.- APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACION DE LA LICITACION PUBLICA No.01-2018 PARA LA ADJUDICACION DE: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI) SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día miércoles 28 del presente se presentó como punto de agenda LA APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACION DE LICITACION PUBLICA No.01-2018, para la adjudicación de: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de La Infancia (PANI), se reunió el día 27 de febrero del presente año para la evaluación de las ofertas recepcionadas y aperturadas el día 20 de febrero del 2018 en la cual presentaron ofertas las Empresas: SEGUROS ATLANTIDA, SEGURO FICOHSA, MAPFRE SEGUROS Y SEGUROS LAFISE procediendo al análisis legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apearse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del Pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras" el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de la entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante la circular número 009-2011, el director de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el Acta de Análisis y Recomendación e Informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de La Infancia (PANI), y una vez que esta Comisión ha examinado las ofertas presentadas por las Empresas participantes SEGUROS ATLANTIDA, SEGURO FICOHSA, MAPFRE SEGUROS Y SEGUROS LAFISE, basados en la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Por Tanto. El honorable Consejo Directivo en cumplimiento a las cláusulas No.87 y 89 del Contrato Colectivo Vigente, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. RESUELVE: PRIMERO. ADJUDICAR a la Empresa Seguros Atlántida S.A. la Partida No.1, de Seguro Médico Hospitalario, por un monto de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS COHENTA LEMPIRAS (L. 616,380.00) valor que incluye Gastos de Emisión de Seguro Colectivo de Vida Y Accidentes Personales por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS COHENTA LEMPIRAS (L.215,880.00), valor que incluye gastos de emisión; Partida No. 2. De Seguro Contra Incendios por un monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L.222,073.37) incluye el impuesto sobre venta y Partida No.3, de Seguro de Vehículos por un monto de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 54/100 (L.122,330.54) incluido impuesto de sobre venta para un monto total a adjudicar de UM MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100 (L.1,176,663.91) según la oferta. SEGUNDO.- ORDENAR e Instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) GOLDA JANNETH SANTOS CALIX, la firma de los Contratos y aumentar o disminuir el monto de los contratos de acuerdo a la normativa legal vigente, en vista de no haberse establecido montos en relación a la aplicación de los servicios oftalmológicos y odontológicos y conforme a lo que establecen los artículos los artículos 11 numeral 2 inciso a) y 12 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado.

Abogada Norma Meletzis Vialfranca
Presidente Por Ley del CODIPANI
Circular No. M.D.C. 009

Licenciado Jorge Antonio Cuyilo Herdacia
Secretario Por Ley del CODIPANI

